

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.411 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 24 de diciembre de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1947 del	5-11-73	— Renuncia del señor Juan Ignacio Mamani, al cargo de la oficina del Registro Civil de La Quesera	7755
" " " 1948 " "	" "	— Suprimense cargos en la Direc. de Prensa. ...	7755
M. de Economía " 1949 " "	" "	— Páguense la suma de \$ 6.300 a favor de la Habilitación de Pagos del M. de Economía	7756
" " " 1950 " "	" "	— Páguense la suma de \$ 500 a favor de Fiscalía de Gobierno	7757
" " " 1951 " "	" "	— Crédito por la suma de \$ 600 a favor de la firma Guillermo M. Muñoz	7757
" " " 1952 " "	" "	— Crédito por la suma de \$ 1.311,28 a favor de la firma Carlos S. Oliver	7758

					Pág. Nº		
"	"	"	1953	"	"	— Ampliarse los términos del decreto Nº 699/73	7758
"	"	"	1954	"	"	— Páguese a la Dirección de Minas de la Provincia la cantidad de \$ 21.299,80	7759
"	"	"	1955	"	"	— Apruébase la resolución Nº 753, del 3-10-73, de A.G.A.S.	7759
"	"	"	1956	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre A.G.A.S. y el señor Wadi Emeterio Cibán	7760
"	"	"	1957	"	"	— Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta a convocar a licitación pública para la adquisición de 10 camiones	7761
"	"	"	1958	"	"	— Apruébase la disposición Nº 90, dictada por la Direc. de Recursos Naturales con fecha 25-6-73	7761
"	"	"	1959	"	"	— Apruébase la disposición Nº 70/73, dictada por la Direc. de Recursos Naturales con fecha 17-4-73	7762
"	"	"	1960	"	"	— Apruébase la disposición Nº 83, dictada por la Direc. de Recursos Naturales con fecha 6-6-73	7762
"	"	"	1961	"	"	— Apruébase la disposición Nº 22 de fecha 21-1-73, dictada por la Direc. de Recursos Naturales	7763
M. de B. Social	"	"	1962	"	"	— Apruébanse las facturas Nros. 1325/27/26, presentadas por la Direc. Prov. de Aviación Civil	7763
"	"	"	1963	"	"	— Déjase establecido el reconocimiento de servicios a favor del señor Américo Délfor Centeno	7764
"	"	"	1964	"	"	— Déjase establecido el movimiento del personal profesional del Policlínico Regional de Salta San Bernardo que se detalla en los artículos 1º y 2º del decreto Nº 1383/73.	7764
"	"	"	1965	"	"	— Déjase sin efecto la adjudicación de una vivienda a la señora Sofía Marcelina Valdés de Leal	7764
"	"	"	1966	"	"	— Denominación de la Dirección Provincial de Higiene Social	7765
"	"	"	1967	"	"	— Reconócense los servicios prestados por la señorita María Solivia Tejerina, del hospital San Roque de Embarcación	7766
"	"	"	1968	"	"	— Promuévese a la señorita Dora Ruiz Bozzo, de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles	7766
"	"	"	1969	"	"	— Designase al señor Américo Délfor Centeno en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles	7766
M. de Gobierno	"	"	1970	"	"	— Subsidio por la suma de \$ 6.100 a favor de la Escuela Nº 210 de Cabra Corral	7766
"	"	"	1971	del	6-11-73	— Encárgase interinamente la Cartera de Economía al señor Ricardo Hurtado	7767
M. de Economía	"	"	1972	"	"	— Préstamo por la suma de \$ 210.448,37, a favor del Frigorífico Arenales S.A.	7767
"	"	"	1973	"	"	— Sobreasignación de \$ 480, a favor del señor José Ramón Blescas, de A.G.A.S.	7768
M. de B. Social	"	"	1974	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor David González	7768
"	"	"	1975	"	"	— Designase al doctor Luis Julio Do Campo en la Oficina de Química de la Dirección de Medicina del Interior	7768
"	"	"	1976	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Hugo Héctor Marco	7769
"	"	"	1977	"	"	— Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la Srta. Berta Rosa López	7769

RESOLUCION

Direc. de Comercio Nº 1704 del 19-12-73. Se establece rebajas para diversos artículos 7770

EDICTOS DE MINAS

Nº 16673	— Francisco Valdez Villagrán	7771
Nº 16672	— Francisco Valdez Villagrán	7771
Nº 16630	— Elvira Vicenta Trípodí, Expte. Nº 8453-T	7771
Nº 16548	— Víctor Nicolás Di Moglio	7771
Nº 16547	— Vicente Donato	7771
Nº 16529	— Sociedad Minera Picazas S.R.L.	7771

LICITACION PUBLICA

Pág. Nº

Nº 16668 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 31/73	7772
Nº 16660 — Agua y Energía Eléctrica Div. Salta. Lic. Nº 30.005/73	7772
Nº 16661 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 26/73	7772
Nº 16584 — A. G. A. S.	7772
Nº 16585 — A. G. A. S.	7773
Nº 16447 — Subsecretaría de Obras Públicas. Lic. Nº 1042-O	7773

FORMULAR OFERTA

Nº 16657 — A. G. A. S.	7773
Nº 16650 — A. G. A. S.	7773

EDICTO CITATORIO

Nº 16645 — Catalino, Santiago Cuellar y otros	7773
Nº 16644 — Daniel Rodríguez	7774
Nº 16643 — Ramón Soria y Fanny Iburguren	7774

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 16669 — María Manuela Ramos de Sarmiento	7774
Nº 16652 — Juana Castro de Santos y Valeriano Santos	7774
Nº 16651 — José Grifasi	7774
Nº 16646 — José María Rey	7774
Nº 16639 — Romano Ambrosia Isabel y Santoro Roque	7775
Nº 16633 — De Lorenzo Rodríguez y Florentina Sajana Vda. de Rodríguez	7775
Nº 16632 — De Adolfo Ladislao o Wadislao Adolfo Villa	7775
Nº 16631 — De Víctor Pissoni	7775
Nº 16597 — Aranda Alfredo César	7775
Nº 16594 — Joaquín Moreno	7775
Nº 16590 — Bernabé Miranda	7775
Nº 16589 — José Antonio Gutiérrez	7775
Nº 16580 — Fermín Bonifacio	7775
Nº 16578 — Teodocia Rafaela Quipildor	7775
Nº 16577 — Joaquín Baltasar Robles	7776
Nº 16565 — Eduvijes Farfán	7776
Nº 16564 — Díaz Andrés Corsino	7776
Nº 16563 — Vicente Horacio Rufino	7776
Nº 16558 — Aurelia Plaza	7776
Nº 16557 — Ramos Salomé María y Eusebia Tomasa	7776
Nº 16545 — María Enriqueta Gómez de Lillierap	7776
Nº 16539 — Eugenio Elvio Tosoni	7776
Nº 16538 — Gaudencia Molina Viuda de Toledo	7776
Nº 16534 — Isabel Juana Crisol de Pocovi	7776
Nº 16527 — Liendro Cruz Mamani Vda. de	7777
Nº 16519 — Dolores Dionicio Gutiérrez	7777
Nº 16515 — Romero Julio	7777
Nº 16514 — Angela Rosario Panosa de Padilla	7777

REMATE JUDICIAL

Nº 16671 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bobes Miguel Eugenio vs. Quiroga Arnaldo	7777
Nº 16667 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Moyano Arturo vs. Chávez Silvano	7777
Nº 16665 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Rebak Moisés vs. Soria Ramón Leonor	7777
Nº 16663 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. c/Alfredo Mariano Alzogaray	7777
Nº 16655 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Rodríguez Bernardo Luis	7777
Nº 16648 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carratala Eduardo vs. Leguizamón Osmar	7778
Nº 16605 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Convocatoria de Acreedores de Apoyo Comercial S. A.	7778
Nº 16604 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez Laudino.	7778

	Pág. Nº
Nº 16601 — Por Ricardo Godiño. Juicio: Zalazar Héctor L. vs. Cía. Minera La Poma S.A.	7778
Nº 16571 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Desarrollo S.C.A. vs. Navarro Juan Gregorio y otro	7778
Nº 16569 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B. B. Automotores S. C. p. A. vs. Shuterman Elías	7779
Nº 16567 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sucesores de Mateo Muro y Cía. S.A.	7779
Nº 16549 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Isa W. Hassan vs. Platias Sanguedolce Juan	7779

EDICTO PENAL

Nº 16666 — Ontiveros Hugo Eduardo	7779
-----------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 16617 — Andrés Mario Altiori de Foissac	7780
Nº 16611 — Oscar Marciano Zamora	7780

POSESION VEINTENAL

Nº 16664 — Ovejero Francisco Antonio	7780
Nº 16218 — Delgadino Celia Puca Vda. de	7780

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 16662 — Ing. Juan José Esteban	7780
-----------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 16658 — De: Ruíz Fermín	7780
----------------------------	------

Sección COMERCIAL**ADECUACION DE ESTATUTO**

Nº 16670 — Desarrollo S. C. A.	7781
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1947

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-94470.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas por nota Nº 728-P-73 de fecha 29 de octubre del año en curso, corriente a fojas 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN IGNACIO MAMANI, al cargo de encargado (Categoría 23-02) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de La Quesera (departamento de la Capital), a partir del día 1º de noviembre del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Designase a la señorita ESTHER

ISABEL VAZQUEZ. C. 1938, M. I. Nº 3.700.586, en el cargo de encargada (Categoría 23-02) de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de La Quesera (departamento de la Capital), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia del señor Juan Ignacio Mamani.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1948

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10317/73.

VISTO estas actuaciones iniciadas por el personal de convenio de la Dirección de Prensa, que solicita ser encasillado dentro del escala-

fón que rige para el personal de la administración; y,

CONSIDERANDO:

Que evidentemente los sueldos del mencionado escalafón superan a los fijados por el convenio del personal de prensa, justificándose lo solicitado como una manera de retribuir en su justa medida las tareas específicas que dicho personal cumple;

Por ello y atento a lo informado por las Direcciones de Presupuesto y de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese con vigencia al 1/10/73 los siguientes cargos de personal de convenio de la Dirección de Prensa:

- 1 (un) Secretario de Redacción
- 1 (un) Encargado de Sección.
- 4 (cuatro) Redactores.
- 1 (un) Cronista.
- 2 (dos) Fotógrafos y/o camarógrafos.

Creándose en su reemplazo y con igual vigencia los que a continuación se detallan:

- 1 (un) cargo de categoría 7, clase 02.
- 1 (un) cargo de categoría 9, clase 02.
- 4 (cuatro) cargos de categoría 10, clase 02.
- 3 (tres) cargos de categoría 12, clase 02.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de octubre de año en curso dispónese la reubicación del personal de convenio de la Dirección de Prensa dentro del escalafonamiento de la Administración Provincial y de acuerdo al siguiente detalle:

ROCHA, Francisco, Secretario de Redacción, categoría 7, clase 02.

ADET, Walter, Encargado de Sección, categoría 9, clase 02.

MARTINEZ, Ricardo, Redactor, categoría 10, clase 02.

VILLALBA, Andrés Rodolfo, Redactor, categoría 10, clase 02.

WAYAR, Normando, Redactor, categoría 10, clase 02.

ROJAS, Rosendo, Redactor, categoría 10, clase 02.

NIEVAS, Ernesto Gerardo, Cronista, categoría 12, clase 02.

WAYAR SIROLLI, Ricardo, Camarógrafo, categoría 12, clase 02.

THWAITES, Carlos Alberto, Fotógrafo, categoría 12, clase 02.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en los artículos precedentes, ampliase el presupuesto de la Dirección de Prensa en la suma de \$ 28.086 (veintiocho mil ochenta y seis pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

REFORZAR:

Sección 0, Sector 01, Principal 1,	
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 61.848
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 1.854
Parcial 5	\$ 3.134
Parcial 6	\$ 844
TOTAL	\$ 67.680

REBAJAR DE:

Sección 0, Sector 01, Principal 1,	
Parcial 1, Subparcial 12	\$ 39.594
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 10, Función 90, Sección 01, Peipal. 10, Parc. 4	\$ 28.086
TOTAL	\$ 67.680

Art. 4º — Como consecuencia de la reestructuración expresada en el presente decreto, el personal de periodistas de la Dirección de Prensa revistarán en la clase 02, Personal Administrativo y Técnico desde el 1/10/73, dejándose establecido que las categorías consignadas son las equivalentes fijadas por Ley Nº 4625.

Art. 5º — Tomen razón del presente decreto Dirección de Administración de Personal y Habilitación de Pagos de Gobernación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Guzmán

Salta, 5 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07868/73.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Presupuesto gestiona la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, con impresión en tira de papel, cuatro operaciones, porcentajes automáticos, registro de memoria y replanteo de términos y resultados, 2 totalizadores independientes, constante en multiplicación y división; y

CONSIDERANDO:

Que por la índole de las funciones que cumple el organismo solicitante, resulta de suma necesidad contar con dicho elemento, con el cual se logrará agilizar las tareas de confección del proyecto presupuestario para el Ejercicio 1974;

Que atento a esta circunstancia, y a los fines de resolver favorablemente lo peticionado, puede efectuarse compra directa, con encuadre en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972);

Que el Tribunal de Cuentas intervino a fs. 5, dictaminando que la compra que se proyecta tiene encuadre en la norma legal que se indica precedentemente;

Por ello, y atento a la imputación preventiva consignada a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía a adquirir en Compra Directa una máquina de calcular, elec-

trónica, con impresión en tira de papel, marca CIFRA 211 INDUSTRIA ARGENTINA, a la firma TALLERES UNIVERSAL de esta ciudad, en el importe de Seis mil trescientos pesos (\$ 6.300.-), de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados, con destino a la Dirección General de Presupuesto, cuya contratación se realiza con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad (t. o. 1972).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Seis mil trescientos pesos (\$ 6.300.-) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que con dicho importe proceda a efectuar la adquisición a que se refiere el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10 "Bienes de Capital", Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez
Guzmán

Salta, 5 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1950

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00201/73.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 500.- a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, y como perteneciente al juicio: "Farat S. Salim - Honorarios", Expte. Nº 48.297/72, a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados al doctor Salim en primera instancia y confirmados por la Sala Tercera de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Quinientos pesos (\$ 500) a los efectos de pagar con dicho importe los honorarios regulados al doctor Farat S. Salim, en primera instancia y confirmados por la Sala Tercera de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, correspondiente al juicio: "FARAT S. SALIM - Honorarios", Expte. Nº 48.297/72.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro

de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial "Juicio: FARAT S. SALIM - Honorarios, Expte. Nº 48.297/72" del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Quinientos pesos (\$ 500.-) a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — Tomen conocimiento las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez
Guzmán

Salta, 5 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1951

Expediente Nº 66-17634/73.

Ministerio de Economía

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social gestiona la cancelación del saldo de \$ 600.- de la factura Nº 1323 presentada por la firma Guillermo M. Muñoz, por provisiones efectuadas al Departamento de Maternidad, correspondiente a la cuenta "Residuos Pasivos" del Ejercicio 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe, conforme lo indica Contaduría General de la Provincia a fs. 8;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos pesos (\$ 600.-) a favor de la firma GUILLERMO M. MUÑOZ, en cancelación del saldo de la factura Nº 1323 obrante a fs. 4/5, por provisiones efectuadas al Departamento de Maternidad del Ministerio de Bienestar Social, correspondiente a la cuenta "Residuos Pasivos, Ejercicio 1972".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Seiscientos pesos (\$ 600.-), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la firma beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función

01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez
Guzmán

Salta, 5 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1952

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 66-17633/73.

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social solicita cancelación del saldo de \$ 1.311,28 de la factura presentada por la firma Carlos S. Oliver, obrante a fs. 6/7, por provisiones efectuadas a la Dirección de Patronatos, correspondiente a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1972"; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe, conforme lo indica Contaduría General de la Provincia a fs. 11;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil trescientos once pesos con veintiocho centavos (\$ 1.311,28) a favor de la firma CARLOS S. OLIVER, en cancelación del saldo de la factura obrante a fs. 6/7, por provisiones efectuadas a la Dirección de Patronatos del Ministerio de Bienestar Social, correspondiente al ejercicio 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil trescientos once pesos con veintiocho centavos (\$ 1.311,28), a favor del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la firma beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez
Guzmán

Salta, 5 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1953

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 11-07875/73 y 22-51507/73.

VISTO el decreto Nº 699 dictado en fecha 24 de julio del año en curso, por el que se fijan sobreasignaciones a personal de la jurisdicción del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Rentas solicita la inclusión en la citada disposición legal, de personal de su dependencia que por reales necesidades del servicio debe cumplir tareas al margen del horario normal de trabajo, debido al vencimiento del plazo para el pago del Impuesto Inmobiliario y posteriormente la prórroga del mismo hasta el 30 de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del decreto Nº 699/73 y dispónese la inclusión del siguiente personal, perteneciente a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7: Dirección General de Rentas, para el cumplimiento de tareas en horario vespertino, durante tres horas diarias y por el término que se indica en cada caso:

Del 2 de Octubre al 30 de
Noviembre de 1973:

JORGE PEQUEÑO MIRET, Cat.	
05, clase 02	\$ 700,- mens.
OFELIA A. DE SANDES, Cat. 05,	
clase 02	\$ 520,- "
CONSTANCIA M. DE RODRIGUEZ, Cat. 18, clase 02	\$ 490,- "
JORGE V. NUÑEZ, Cat. 20, clase 02	\$ 470,- "
FANNY A. DE ALDERETE, Cat. 21, clase 02	\$ 460,- "
RUBEN ALVAREZ, Cat. 21, clase 02	\$ 460,- "
SUSANA DEL S. CASTRO, Cat. 21, clase 02	\$ 460,- "
LEONIDES ESPINOSA, Cat. 19, clase 11	\$ 480,- "
VICTOR V. VILLAFANE, Cat. 22, clase 11	\$ 450,- "

Del 1º al 30 de Noviembre
de 1973

HILDA V. DE SANCHEZ, Cat. 17, clase 02	\$ 500,- mens.
ENRIQUE LOPEZ, Cat. 20, clase 02	\$ 470,- "
FERNANDO MOLINA, Categ. 20, clase 02	\$ 470,- "
JULIA V. DE CORRALES, Cat. 21, clase 02	\$ 460,- "
SEGUNDO V. LOPEZ, Categ. 21, clase 02	\$ 460,- "

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 11 "Sobreasignaciones" del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez
Guzmán

Salta, 5 de noviembre de 1973.

DECRETO Nº 1954

Ministerio de Economía

Expediente Nº 15-01988/73.

VISTO este expediente en el cual la Dirección de Minas solicita autorización para proceder a la compra directa de los fotogramas tomados por la Dirección General de Fabricaciones Militares en oportunidad de la realización del Plan N.O.A. 1 (Desarrollo Geológico-Minero); y

CONSIDERANDO:

Que el referido material fotográfico ha servido de base para los estudios específicos geológicos, mineros, red de drenaje y elaboración de los mapas de la provincia de Salta a escala: 1:50.000 y 1:200.000,

Que si bien la repartición actualmente cuenta con los mosaicos fotográficos provistos por la Dirección General de Fabricaciones Militares, la entrega de los fotogramas no ha sido prevista en el Contrato Nº 1244 de fecha 21 de Octubre del año 1971,

Que su adquisición le permitirá a la Provincia disponer del único relevamiento aéreo completo que se ha realizado hasta ahora, el cual no solamente le será útil a la Dirección de Minas, sino también a muchas otras dependencias de la administración pública provincial,

Por ello, atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas, y a que el gasto tiene encuadre legal en el artículo 27º, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Minas a comprar en forma directa, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, la cantidad de 4.243 Fotogramas en papel doble peso, tono semimate, del proyecto denominado "Plan Cordillerano Norte" (N.O.A.), por el precio total de \$ 21.299,86 (Veintín mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centavos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a la Dirección de Minas de la Provincia, la cantidad de \$ 21.299,86 (Veintín mil doscientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centavos), para que a su vez, y oportunamente, la haga efectiva a la Dirección General de Fabricaciones Militares, en pago de los fotogramas autorizados a comprar por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización II, Finalidad 6, Función 90,

Sección 0, Sector I, Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez
Sángari

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1955

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-37164/73.

VISTO las licitaciones privadas convocadas infructuosamente por la Administración General de Aguas de Salta el 13 de mayo y 1º de agosto de 1973 para la adquisición de un equipo electrobomba centrífuga de 130.000 lts./h. de capacidad, con un presupuesto oficial de \$ 35.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la falta de proponentes a las referidas subastas, corresponde declararlas desiertas y autorizar al organismo actuante a proceder a la adjudicación y compra directa de los equipos electrobombas requeridos, a efecto de solucionar con la mayor urgencia un problema sanitario y social de eminente interés público que afecta a un importante sector poblado de la Ciudad de Salta;

Que, el caso presente, por las razones de urgencia invocadas y a raíz de los resultados frustrados de las dos convocatorias ya realizadas, encuadra en las causales de excepción previstas en los incisos A) y B) del art. 27º del decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Que, la evaluación, y meritación de las razones de urgencia en que se funda la excepción, es facultad atinente del Poder Ejecutivo, conforme a jurisprudencia sostenida por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, lo cual permite dictar el acto administrativo sin previo dictamen del referido organismo, quien se reserva a su vez la facultad de ejercer el control de legalidad que le es propia;

Por ello, atento lo solicitado por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 753 del 3 de octubre de 1973 de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA que, en su parte dispositiva expresa:

"Salta, 3 de octubre de 1973. Resolución Nº 753. Expediente Nº 34-37164/73. Visto:... Considerando:... El Administrador General Interino de Aguas de Salta RESUELVE:

"Artículo 1º — Declarar desierta la licitación privada realizada por esta Administración para la adquisición de equipo electrobomba centrífuga y tablero de comando con destino a la provisión de agua corriente para Barrio Tres Ce-

ritos de esta ciudad, cuya apertura tuvo lugar el día 1º de agosto del corriente año, en razón de no haberse registrado oferta alguna conforme lo acreditó el acta labrada al efecto. Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se adjudique en forma directa a PARTY S. A., con domicilio en General Güemes 532, Salta, la provisión de los siguientes elementos: Uno (1) Equipo Electrobomba Centrífuga de las siguientes características: Marca "CSB", modelo ETA 80-26 orificio de entrada y salida: 100 x 80 mm. (DINND 10) accionamiento directo. Líquido a elevar, agua limpia neutra, temperatura y peso específico: ambiente 1 kg./dm³. caudal por hora 130 mt³/h. (130.000 l/h.) altura manométrica total: 80 metros. Máxima aspiración vacuométrica: 5 metros. Velocidad 2920 r.p.m. Fuerza absorbida 51,3 HP. Potencia del motor previsto, 60 HP. Motor marca SIEMENS C. A. T. 3x380 v. 50 Hz. protección P. 33 (IP 44) aislación: /, clase B. Base de hierro común y acoplamiento Tecno-periflex o Gummi, incluyendo trabajo de acople. Precio del equipo: \$ 28.000; y Uno (1) Tablero de Comando metálico estanco al polvo de chapa para amurar conteniendo los siguientes elementos: 1 autotransformador automático con protección térmica contra sobre carga, corto-circuito y falta de fases, marca SIEMENS tipo K 981W-6A/75, con un amperímetro con sus correspondientes transformadores de intensidad y llave selectora, un voltímetro con su correspondiente llave selectora, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas Nº 2. Precio del equipo: \$ 19.300, por el precio de \$ 47.300 (Cuarenta y siete mil trescientos pesos), en un todo de conformidad a su oferta de fecha 11 de setiembre del corriente año agregada a las actuaciones de la referencia. Art. 3º — Desestimar por inconveniente a los intereses fiscales y requerimientos del servicio público a cargo de esta Administración, las cotizaciones de precio formuladas por Megos S. A., Gómez, Roco y Cía. S. R. L., Brío S. A. y Acec Argentina S. A. Art. 4º — La erogación respectiva será imputada a la partida: Jurisd. 8. U. de Org. 7. Final 1. Func. 90. Secc. 4. Sect. 05. Princ. 11, Parc. 1, Adq. Refeción y Mantenimiento equipos de bombes. Plan Trabajos Públicos/73. Art. 5º — Remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 6º — Dése conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al Consejo General.

"Fdo. Ing. Civ. NESTOR ELIAS, Administrador General (Int.) A.G.A.S."

Art. 2º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a adjudicar y contratar en forma directa, la provisión de elementos con la firma y modalidades que se indican en la Resolución Nº 753/73 aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Adquisición, refeción y mantenimiento equipos de bombeo. Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a las firmas PARTY S. A., MEGOS S. A., GOMEZ ROCO y CIA S.R.L, BRIO S. A., ACEC ARGENTINA S. A., a la ADMINISTRACION GENERAL

DE AGUAS DE SALTA y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Hurtado

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1956

Ministerio de Economía

Expediente C. 34-36573/73.

VISTO la prórroga del contrato vencido al 30 de junio de 1973 de locación urbana celebrado entre el señor Administrador General de Aguas de Salta (Interino) Ing. NESTOR ELIAS y el señor WADI EMETERIO CHIHAN, por el local que ocupa la Intendencia de Aguas de Cachi;

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de dar validez y ejecutividad al referido instrumento, con el fin de mantener la atención y fiscalización de los servicios, como asimismo la continuidad jurídica de la relación sinalagmática, es menester dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Que, en el caso presente median razones de urgencia que hacen al interés público, contempladas en el inciso A) del art. 27 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972), cuya evaluación y meritación es facultad del Poder Ejecutivo, según jurisprudencia reiterada del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien se reserva el derecho de ejercer el control de legalidad que le compete;

Por ello, atento lo dispuesto por el art. 29 de la norma legal citada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de locación urbana que se transcribe:

CONTRATO DE PRORROGA DE LOCACION

"Entre el señor WADI EMETERIO CHIHAN, quien en adelante se denominará el "LOCADOR" y el Ingeniero NESTOR ELIAS, en su carácter de Administrador General de Aguas de Salta (Interino) en mérito de las facultades conferidas por el Artículo 96 inciso a) y d) del Código de Aguas, representando a la referida Participación, que a su vez se denominará en lo sucesivo, la "LOCATARIA", convienen de mútuo, en celebrar el siguiente Contrato de Prórroga de Locación.

"PRIMERO: Prorrógase el Contrato de Locación celebrado entre las partes, para el alquiler de una casa habitación con destino a la Intendencia de Aguas de la localidad de Cachi. Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta.

"SEGUNDO: Establécese el término de este Contrato de Prórroga de Locación, por dieciocho (18) meses, a partir del 1º de julio de 1973 y hasta el 31 de diciembre de 1974.

"TERCERO: Fijase el precio de locación, a razón de PESOS LEY CUATROCIENTOS (400) mensuales, los que serán abonados del uno al diez de cada mes, en el lugar que indique el LOCADOR.

"CUARTO: EL LOCADOR se compromete a efectuar a su costo, todos los arreglos que fueren necesarios efectuar en el inmueble cuya locación se proroga por este acto; y que le fueren indicados por la LOCATARIA por intermedio del señor Intendente de Aguas de la localidad, como igualmente a la colocación de una manopara para cierre de la galería existente y a efectuar trabajo de pintura general del inmueble.

"QUINTO: Déjase establecido, que el presente Contrato de Prórroga de Locación, deberá ser aprobado oportunamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

"Bajo tales condiciones, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres.

"(Firmado): Ing. Civil NESTOR ELIAS, Administrador General (Int.) A.G.A.S. y señor WADI EMETERIO CHIHAN".

Art. 2º — Impútese el gasto que origine lo ordenado por este Decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8, "Alquileres", Ejercicio 1973.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al señor WADI EMETERIO CHIHAN, con domicilio en calle Baigorria 984 Salta y a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1957

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 33-27098/73.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA a efecto de licitar públicamente la adquisición de 15 (quince) camiones de 6/7 toneladas de capacidad con caja volcadora de 5 m³; y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los vehículos referidos tiene por finalidad renovar y reforzar el parque automotor del organismo actuante, a efecto de la mejor prestación de los servicios específicos que, por ley, tiene asignados;

Que, las normas de contención de gastos impuestos por el Acta de Compromiso del Estado, suscrita con el Gobierno Nacional, aconsejan adquirir únicamente 10 automotores de los 15 solicitados por el organismo actuante;

Por ello, atento los términos de la resolución

Nº 165 del 26 de julio de 1973 dictada por el señor Interventor de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA a convocar a licitación pública para la adquisición de 10 (diez) camiones de 6/7 toneladas de capacidad con caja volcadora de 5 m³, con un presupuesto oficial unitario por camión de \$ 140.000,00 o sea un total de (Un millón cuatrocientos mil pesos) (\$ 1.400.000,00), de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y Especificaciones confeccionado al efecto por el Departamento Conservación y Consorcios del citado organismo.

Art. 2º — Imputése el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 15, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 41, Fondos de la Administración Central, Plan Financiado, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 11, Ejercicio/73.

Art. 3º — Desaféctese por el Departamento Contable de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA el excedente del compromiso preventivo que resulte entre el precio de 15 camiones (\$ 2.100.000,00) y las 10 unidades autorizadas (\$ 1.400.000,00).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1958

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-02640/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 90 dictada con fecha 25 de junio de 1973, por la cual se sanciona con multa a la firma PEDRO TARRES por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13273, sin guía; y,

CONSIDERANDO:

Que el descargo presentado por el infractor ha sido desestimado por la nombrada Repartición por resultar el mismo inconsistente;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 90 dictada por Dirección de Recursos Naturales con fecha 25 de junio de 1973, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo

lo 11 de la Ley 4435 de adhesión, una multa de pesos Quinientos (\$ 500,00) para sancionar a la firma PEDRO TARRES como responsable del transporte de 8 tn. de carbón vegetal en infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13273, sin guía, según constancias que obran en el Expte. Nº C/14-02640/73 debiendo abonar además la suma de pesos Cuatro con cuarenta (\$ 4,40) en concepto de pago del impuesto forestal.

"Artículo 2º — Elevar la presente disposición por la vía jerárquica correspondiente solicitando su aprobación al Poder Ejecutivo. Firmado: Ing. Ftal. Jorge Arnaldo Vázquez. Director de Recursos Naturales".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma PEDRO TARRES la suma de pesos Quinientos cuatro con cuarenta centavos (\$ 504,40) en concepto de cobro de multa por incumplimiento del artículo 18 de la Ley Nacional 13273, debiendo confeccionar Nota de Ingreso y depositar lo producido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Castello

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1959

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01023/71.

VISTO el expediente del rubro en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva las presentes actuaciones relacionadas con la infracción al artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13273 -falta de guía de transporte- cometida por la firma Miguel Arcángel Roca y sancionada con multa, mediante disposición Nº 70/73 dictada por la citada Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el descargo presentado por el causante ha sido desestimado por carecer el mismo de consistencia.

Por ello y de acuerdo con el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 12 y a lo informado por Recursos Naturales a fs. 13.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 70/73 dictada por Dirección de Recursos Naturales en fecha 17 de abril del etc. año que en su parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 65 de la Ley Nacional 13.273 una multa de pesos Cincuenta (\$ 50,00) para sancionar a la firma Miguel Arcángel Roca como responsable del transporte de 7 tn. de carbón vegetal en infracción al artículo 18 de la citada Ley -sin guía- según constancias que obran en el Expte. Nº C/14-01023/71 debiendo abonar además la suma de pesos Tres con ochenta y cinco (\$ 3,85) en concepto de pago del impuesto forestal.

"Artículo 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo, por la vía Jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación. Fdo. Wenseslao Fernández Cornejo, Director Interino, Dirección de Recursos Naturales".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma Miguel Arcángel Roca, la suma de Cincuenta y tres pesos con ochenta y cinco/100 (\$ 53,85) en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 y pago del impuesto forestal, debiendo confeccionarse Nota de Ingreso y depositarse lo producido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Castello

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1960

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-02593/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 83 de fecha 6 de junio de 1973, por la cual se sanciona con multa a la firma RAMON E. RODRIGUEZ, en infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 -sin guía- habiéndose procedido en la oportunidad al secuestro del producto y su posterior depósito en la Estancia San Martín (Isla); y

CONSIDERANDO:

Que el descargo presentado por el infractor ha sido desestimado por la nombrada Repartición por resultar el mismo inconsistente;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado a fs. 10 vta. por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 83 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 6 de junio de 1973, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 11 de la Ley 4435, una multa de pesos Trescientos (\$ 300,00) para sancionar a la firma RAMON E. RODRIGUEZ como responsable del transporte de 6.500 toneladas de leña fajina en infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 -sin guía- según constancias que obran en el Expediente Nº 14-02593/73, debiendo abonar asimismo, la suma de Sesenta y cinco centavos (\$ 0,65) en concepto de pago del impuesto forestal.

"Artículo 2º — Previo pago de la multa determinada en el artículo anterior, devolver al causante el producto secuestrado por el Acta de fs. 1.

"Artículo 3º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación, firmado: Agr. WENSESLAO FERNANDEZ CORNEJO,

Director Interino de la Dirección de Recursos Naturales”.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma RAMON E. RODRIGUEZ la suma de Trescientos pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 300,65), en concepto de cobro de multa por incumplimiento del artículo 18 de la Ley Nacional Nº 13273 y pago del impuesto forestal, debiendo confeccionarse Nota de Ingreso y depositar lo producido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez
Castello

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1961

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-02190/72.

VISTO el presente expediente por el cual la Dirección de Recursos Naturales, eleva para su aprobación la Disposición número 22 de fecha 31/1/73, por la cual se sanciona con multa de \$ 911,20 (Novecientos once pesos con veinte centavos), prevista en el Artículo 11 de la Ley 4435/71 a la firma Sucesión Milagro Rojas por infracción al Artículo 62 del Decreto 3399, falta de inscripción, Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273, falta de guía forestal; y Artículo 10 de la Ley 4435, diámetro menor que el reglamentario, por el transporte de 372 postes de palo amarillo y blanco; y

CONSIDERANDO:

Que los descargos formulados por el causante (fs. 9 y 17) son desestimados por la nombrada repartición por considerarlos inconsistentes;

Que el señor Hernández en representación de la firma Sucesión Milagro Rojas, hace entrega de una Boleta de Depósito por la suma de pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00) como parte de pago de la multa que pudiera corresponderle;

Por ello y de acuerdo con el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 44,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 22 de fecha 31/1/73 dictada por la Dirección de Recursos Naturales, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Determinar, en base al Artículo 11º de la Ley 4435/71, una multa de pesos Novecientos once con veinte centavos (\$ 911,20), para sancionar a la firma SUCESION MILAGRO ROJAS, como responsable del transporte de 372 postes de Palo amarillo y blanco en infracción al Decreto Nº 3399/62, falta de inscripción; Artículo 18º de la Ley Nacional 13.273, falta de guía Forestal, y Artículo 10º de la Ley 4435/71, diámetro menor que el reglamentario; asimismo, deberá abonar la suma de pesos Cincuenta y cinco con ochenta (\$ 55,80) en concepto de pago

del Impuesto Forestal de los productos en infracción según constancias que obran en el Expte. C/14-02190/72.

“Artículo 2º — Aprobar el pago de la suma de pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00), que se aplicara como parte de la multa determinada por el Artículo anterior.

“Artículo 3º — Por la vía jerárquica correspondiente, elevar la presente Disposición para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

“Fdo. Agr. Wenceslao Fernández Cornejo, Director Interino, Dirección de Recursos Naturales”.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma SUCESION MILAGRO ROJAS la suma de Setecientos diez y siete pesos (\$ 717,00), debiendo confeccionar Nota de Ingreso y depositar lo producido, en concepto de cobro de multa por incumplimiento al Decreto 3399/62, falta de inscripción; Artículo 18 de la Ley 13.273, falta de Guía Forestal, y art. 10 de la Ley 4435/71, diámetro menor que el reglamentario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez
Castello

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1962

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04125/73 - Cód. 31.

VISTO que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita el pago de las Facturas Nros. 1325/27/26, por un importe total de \$ 15.365,00 (Quince mil trescientos sesenta y cinco pesos), correspondientes a prestación de servicios aéreos efectuados durante el mes de mayo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la imputación consignada por la Dirección General de Administración a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Facturas Nros. 1325/27/26 por un importe total de \$ 15.365,00 (Quince mil trescientos sesenta y cinco pesos), presentadas por la Dirección Provincial de Aviación Civil, correspondientes a prestación de servicios aéreos efectuados a favor del Ministerio de Bienestar Social durante el mes de mayo del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 15.365,00 (Quince mil trescientos sesenta y cinco pesos), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, en concepto de pago de las facturas que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 3, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1963

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 18.306/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto Nº 1703 de fecha 18 de octubre del año en curso, se reconocen los servicios prestados por el Sr. AMERICO DELFOR CENTENO, en la categoría 21, como Auxiliar de Rayos X, en el período comprendido entre el 25 de julio y el 31 de agosto del año en curso; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro manifiesta que el reconocimiento de servicio del Sr. AMERICO DELFOR CENTENO, es en el período comprendido entre el 25 de junio y el 31 de agosto del año en curso y no como se consignara en dicho elemento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto por Decreto Nº 1703 de fecha 18 de agosto del año en curso, a favor del Sr. AMERICO DELFOR CENTENO, categoría 21, Auxiliar de Rayos X del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", es en el período comprendido entre el 25 de junio y el 31 de agosto del año en curso y no como se consignara en dicho elemento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1964

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 18360/73 y 18632/73 - Cód. 66.

VISTO que por el artículo 1º del Decreto Nº 1383 de fecha 27 de setiembre ppdo. se dispone

que el Dr. FERDINANDO MARCELO VIRGILI pase a desempeñarse interinamente, a partir de la fecha del citado elemento legal, en la categoría 4, subparcial 09, como Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en remplazo del Dr. Ramón Jorge y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al mismo y por el artículo 2º se promueve a diversos profesionales dependientes del mismo nosocomio, a partir del día 27 de setiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO::

Que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro manifiesta que se debe modificar los artículos 1º y 2º del citado Decreto a los efectos de dejar dichos movimientos a partir del día 1º de junio y no como se estableciera en el decreto Nº 1383/73,

Por ello y atento a la providencia de fs. 9.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el movimiento de personal profesional del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" que se detalla en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1383 de fecha 27 de setiembre del corriente año, es con anterioridad al día 1º de junio de 1973 y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1965

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 4658/62-"L"; 127/57-"L"; 4558/65 y 3063/65.

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones efectuadas en el Barrio San José de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria de la vivienda identificada como Manzana 101 e, Parcela 20, Catastro 40485 del mencionado Barrio, Sra. SOFIA MARCELINA VALDEZ VDA. DE LEAL ha fallecido sin haber concretado las escrituras hipotecarias correspondientes;

Que la citada vivienda es habitada actualmente por la Sra. SOFIA NELLY LEAL DE TINTE, hija de la adjudicataria e integrante del núcleo familiar denunciado, con el esposo y dos hijos menores, quienes solicitan la adjudicación a su favor de dicha vivienda;

Que de acuerdo a la documentación presentada, la Sra. de Tinte se encuadra dentro de la reglamentación vigente;

Por ello, atento a lo determinado por el Sr.

Asesor Letrado de la Dirección General de la Vivienda a fs. 11 vta. del Expte. Nº 4558/65.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación efectuada mediante Decreto Nº 10.632/65, a la Sra. SOFIA MARCELINA VALDEZ DE LEAL, de la vivienda construida en el Barrio "San José" de esta ciudad, identificada como Manzana 101 e, Parcela 20, Catastro 40485, por fallecimiento de la titular, declarándose vacante la citada unidad habitacional.

Art. 2º — Adjudicase a favor de la señora SOFIA NELLY LEAL DE TINTE, L. C. número 10.167.177, la vivienda construida en el Barrio "San José" de esta ciudad, identificada como Manzana 101 e, Parcela 20, Catastro 40485, la que se encuentra vacante según el artículo anterior.

Art. 3º — La nueva adjudicataria deberá cumplir con todas las cláusulas y obligaciones establecidas en el decreto Nº 7943/63.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1966

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19135/73 - Cód. 66.

VISTO la conveniencia de adecuar el funcionamiento del Centro de Higiene Social, a las reales necesidades de satisfacer frente a la presencia de enfermedades venéreas; y

CONSIDERANDO:

Que la información estadística nos demuestra que dicha enfermedad se ha incrementado en forma alarmante durante los últimos años, en todo el ámbito de la Provincia, alternativa que obliga necesariamente a conducir, asesorar y supervisar las actividades de una manera ordenada y efectiva, con la finalidad de propender a la erradicación de la misma, en concordancia con las disposiciones contenidas en ley Nº 3898/64, a la par que programar una sólida y racional campaña de profilaxis,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El actual Centro de Higiene Social se denominará en adelante Dirección Provincial de Higiene Social.

Art. 2º — Dependencia: La Dirección Provincial de Higiene Social dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — La Planta Permanente de la Dirección Provincial de Higiene Social, estará constituida por:

	Cat.	Subp.
1 Director	3	02
1 Secretario	11	02
3 Auxiliares administrativos	23	02
3 Enfermeros	17	02
2 Visitadores sociales	17	02
4 Auxiliares enfermería	21	02
5 Auxiliares enfermería (Policía sanitaria)	21	02
1 Auxiliar laboratorio	21	02
2 Médicos asistenciales	9	09
2 Bioquímicos asistenciales	9	09
1 Chófer	23	11
5 Mecanicas	23	11
3 Cocineras	23	11
2 Lavanderas	23	11
1 Ordenanza	23	11

El Ministerio del rubro arbitrará las medidas necesarias para posibilitar el funcionamiento del organismo citado, en el presente ejercicio económico-financiero, asignando los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, debiendo tomar las previsiones respectivas para el desarrollo del Ejercicio 1974.

Art. 4º — Misión: Hacer cumplir la ley número 3898/64. Estudiar, proponer y ejecutar los planes y programas que sean necesarios para el logro de una erradicación de las enfermedades venéreas.

Art. 5º — Funciones: a) Establecer las áreas programáticas y proponer la adecuación de los programas de acuerdo a la capacidad de las distintas áreas de salud de la Provincia. b) Asesorar a las otras dependencias de la Administración Provincial sobre problemas relacionados con las enfermedades venéreas. c) Proporcionar los elementos, medicamentos y recursos humanos y técnicos a los efectos del logro de la misión asignada. d) Lograr un mayor conocimiento de las enfermedades venéreas, por medio de cursos, la utilización de los medios masivos de comunicación y todo otro medio informativo que considere necesario.

Art. 6º — Los organismos de aplicación previstos por la ley 3898/64, deberán mantener una relación funcional con la Dirección Provincial de Higiene Social a la que prestarán toda la colaboración que por ésta les sea requerida, como así aquellos que de la aplicación de los planes de lucha instrumentados se requieran su colaboración.

Art. 7º — Derógase toda Disposición que se oponga a la presente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica
Barbarán

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1967

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.287/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita María Solivia Tejerina, quien se ha desempeñado como auxiliar de enfermería del hospital "San Roque" de la localidad de Embarcación, en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de agosto del año en curso, por imprescindibles razones de servicios; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 4 de estos obrados y la imputación dada por la Dirección General de Administración a fojas 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA SOLIVIA TEJERINA, L. C. Nº 4.637.531, clase 1943, Matrícula Profesional Nº 854 en el cargo de Categoría 21 como auxiliar de Enfermería del hospital "San Roque" de la localidad de Embarcación, en el período comprendido desde el 1º hasta el 31 de agosto del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.596,32 (un mil quinientos noventa y seis pesos con treinta y dos centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Canónica****Barbarán**

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1968

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.029/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita la promoción de la señorita Dora Ruiz Bozzo, actual categoría 17, Asistente Social de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de octubre del año en curso, a la señorita DORA RUIZ BOZZO, Legajo Nº 05818, Categoría 17, Subparcial 02, Asistente Social de la Dirección

de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a la Categoría 15, Subparcial 02, como Encargada del Servicio Social del citado establecimiento y en cargo vacante por renuncia de la señorita Elsa E. Gutiérrez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Canónica****Barbarán**

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1969

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16926/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del señor Américo Delfor Centeno, quien se desempeñará como auxiliar del Servicio de Rayos X de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles; y

Teniendo en cuenta las constancias presentadas por el postulante, las que hacen viable su reingreso a la Administración Pública, según los términos de la ley Nº 3957/64 y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y al informe del Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto en carácter de reintegro, al señor AMERICO DELFOR-CENTENO, L. E. Nº 6.454.341, clase 1926, Reg. Prof. Nº 134, Categoría 21, Clase 02, auxiliar del Servicio de Rayos X de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, vacante existente en presupuesto en Unidad de Organización Nº 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Canónica****Barbarán**

Salta, 5 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1970

Ministerio de Gobierno

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 6.100, a favor de la Escuela Nacional Nº 210 ubicada en la localidad de Cabra Corral de esta Provincia, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado que le demandará la realización de una gira

de estudios por parte de una delegación integrada por alumnos que cursan del 1º al 7º grado en el citado establecimiento educativo;

Por ello, siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de seis mil cien pesos (\$ 6.100), a favor de la Escuela Nacional Nº 210 de Cabra Corral (Provincia de Salta), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado que le demandará la realización de una gira de estudios hasta la provincia de Corrientes, por parte de una delegación integrada por alumnos del 1º al 7º grados del citado establecimiento educativo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de seis mil cien pesos (\$ 6.100), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la maestra de la Escuela Nacional Nº 210 de Cabra Corral, señora Esther Coste de Carrera, en representación de la citada escuela y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1. Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1971

Ministerio de Gobierno

Con motivo de ausentarse a la Capital Federal S. S. el Ministro de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, ingeniero RICARDO HURTADO, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1972

Ministerio de Economía

Expediente C. 11-08174/73.

VISTO la presentación efectuada por el Administrador Judicial del Frigorífico Arenales S.

A. doctor Víctor José Martorell, mediante la cual informa sobre necesidades de la citada empresa a satisfacer, a efecto de preservar la fuente de trabajo y continuidad de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente del rubro, se encuentra un resumen en el que constan los montos por sueldos, salarios y accesorios que deben hacerse efectivos el 6 de noviembre de 1973, devengados hasta el 31 de octubre de 1973;

Que ante la situación difícil por la que atraviesa dicha empresa, de acuerdo a la nota de fojas 1 y la carencia de recursos de la misma, es propósito del Poder Ejecutivo concurrir en su ayuda financiera otorgando al personal un préstamo para atender el pago de sueldos y jornales devengados al 31 de octubre de 1973, con la garantía de subrogación de sus créditos por tal concepto a favor de la Provincia, hasta que la empresa sea reactivada en la forma prevista por la Administración Judicial, evitándose de esa forma el surgimiento de un problema económico y social para los trabajadores;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 06, Principal 7 en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), a tomarse en carácter de transferencia de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13 "Crédito Adicional", Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 2º — Otórgase un préstamo de doscientos diez mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y siete centavos (\$ 210.448,37), equivalente a los sueldos y salarios devengados al 31 de octubre de 1973, al personal de "Frigorífico Arenales" S. A., el que quedará constituido y formalizado en el acto de realizarse el pago a cada uno de los trabajadores con intervención del señor Administrador Judicial doctor Víctor José Martorell.

Art. 3º — En garantía del préstamo otorgado por el artículo anterior, cada uno de los trabajadores beneficiarios otorgará a favor de la provincia de Salta, recibo de los importes liquidados a su favor por haberes devengados al 31 de octubre de 1973, como pago realizado por terceros con subrogación a favor de la provincia de Salta, en el mismo lugar, grado y prelación que a cada beneficiario le corresponde.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese doscientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos (\$ 210.448,37), a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, para que ésta la haga efectiva al señor interventor judicial de "Frigorífico Arenales" S. A., doctor Víctor José Martorell, debiendo el mismo depositar dicho importe en su cuenta Nº 5835/1 del Banco Provincial de Salta, Casa Central y rendir cuenta documentada y en forma directa al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Fun-

ción 01, Sección 4, Sector 06, Principal 7, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 6.º — Notifíquese especialmente al señor administrador judicial de "Frigorífico Arenales" S. A., doctor Víctor José Martorell, Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 7.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Hurtado (Int.)

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1973

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-07842/73.

VISTO el pedido de sobreasignación por extensión horaria formulado a favor del señor José Ramón Illescas; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud es justificada y procedente por cuanto corresponde retribuir en su justa medida las tareas que, en horarios extraordinarios cumple el citado agente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto y la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase con retroactividad al 1º de setiembre de 1973, a favor del señor JOSE RAMON ILLESCAS (Clase 10, Categoría 20, ley 4625), chófer de la Administración General de Aguas de Salta, una sobreasignación de \$ 480 (cuatrocientos ochenta pesos) mensuales, en carácter de "Extensión Horaria".

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Sobreasignaciones, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al señor José Ramón Illescas, a la Administración General de Aguas de Salta y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pérez
Hurtado (Int.)

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1974

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.185/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de

Seguridad Social, don José Antonio Rallé, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor David González; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fojas 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, don JOSE ANTONIO RALLE, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor DAVID GONZALEZ, D. N. I. Nº 10.345.409, quien se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de promotor para la zona del Pilcomayo, durante el tiempo comprendido entre el 1º de octubre de 1973 y el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.800 (un mil ochocientos pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será abonado con fondos provistos por la Nación, según resolución nacional Nº 4052/72 "Programa de Colonización, Integración y Desarrollo del Chaco Salteño", que fueron aceptados mediante Decreto Nº 7589/72 del Gobierno de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1975

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.149/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Memorándum Interno Nº 102 de fecha 18 de octubre del año en curso, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se solicita la designación del doctor Luis Julio Do Campo, para desempeñarse como bioquímico asistente de la Oficina de Química, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares; y

Teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor LUIS JULIO DO CAMPO, L. E. Nº 7.075.444, clase 1939, Reg. Prof. Nº 265, como titular del cargo de Categoría 9, Subparcial 09, Bioquímico Asistente de la Oficina de Química dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares y en vacante de presupuesto de Unidad de Organización 2 y que fuera concursado oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1976

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 19.034/73; 19.071/73; 19.004/73; 18.968/73 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y las siguientes personas: Cruz Esther Figueroa, Hugo Héctor Marco, Eva Gladys Morales y Norma Angélica López; atento a los términos contenidos en los mismos y a la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita CRUZ ESTHER FIGUEROA, L. C. Nº 1.736.730, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Higiene Social, como personal de servicio realizando las tareas y gestiones que le encomienden durante el período comprendido entre el 18 de octubre del año en curso al 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera parte del mismo.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor HUGO HECTOR MARCO, L. E. Nº 5.409.766, quien se desempeñará en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, como chófer, realizando las tareas y gestiones que le encomienden, durante el período comprendido entre el 19 de octubre del año en curso al 30 de abril de 1974 con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 4º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera parte del mismo.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita EVA GLADYS MORALES, L. C. Nº 6.047.036, quien se desempeñará en

el Hospital de Niños, como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones que le encomienden, durante el período comprendido entre el 11 de octubre del año en curso al 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 6º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera que forma parte del mismo.

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita NORMA ANGELICA LOPEZ, L. C. Nº 11.880.263, quien se desempeñará en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", realizando las tareas y gestiones administrativas o técnicas que le encomienden, durante el período comprendido entre el 4 de octubre y el 31 de diciembre del año en curso, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 8º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera que forma parte del mismo.

Art. 9º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 6 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 1977

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 18.934/73; 18.979/73; 18.981/73 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y las siguientes personas: Berta Bosa López, Glendys Stella Salvatierra y Teresa Ramona Garay; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita BERTA ROSA LOPEZ, L. C. Nº 10.494.322, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 11 de octubre de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita GLENDYS STELLA SALVATIERRA, L. C. Nº 5.735.484, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 11 de octubre de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita TERESA RAMONA GARAY, L. C. Nº 6.343.436, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 11 de octubre de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 4º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 2º y 3º se agregan al presente decreto y se consideran parte del mismo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica

RESOLUCION

Salta, 19 de diciembre de 1973.

RESOLUCION Nº 1704

Dirección de Comercio

VISTO los precios máximos fijados por la Secretaría de Comercio de la Nación para los artículos de fin de año; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar parcialmente la Resolución de esta Dirección Nº 1703/73.

Que dicha modificación tiene sus fundamentos en el hecho de que es necesario adecuar la norma a lo estipulado por la Resolución Nacional, a efectos de evitar distorsiones y falta de abastecimiento,

Que es necesario incluir el rubro Juguetes y Regalos con el mismo criterio tomado en el orden nacional,

Por ello,

El Director de Comercio
RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto lo estipulado en el

punto 1º, apartado d) de la Resolución Nº 1703/73 de esta Dirección, exclusivamente a lo referente a:

Confites en todos sus tipos, incluidos turroneos, Frutas frescas y abrigantadas.

2º — Se establece una rebaja del 15% (Quince por ciento) sobre los precios máximos de venta al público marcados en sus respectivos envases de los siguientes artículos:

Turroneos en todos sus tipos y variedades.

Fruta abrigantada.

Fruta seca surtida.

Peladillas.

Confites.

Nueces.

Almendras.

Avellanas.

Cocktail de frutas (envasado).

Duraznos, peras y ananás al natural.

En caso de que algunos de los productos se vendan fraccionados, se deberá guardar estricta proporción en la rebaja establecida.

Para las nueces, almendras, avellanas y otros productos de los indicados que se vendan sueltos o no tengan precios máximos de venta al público marcados de fábrica o fraccionados se fijan los siguientes márgenes de utilidad:

Mayorista a Minorista: 12 %

Minorista a Público: 18 %

3º — Se establece una rebaja del 10% (Diez por ciento) sobre los precios máximos marcados por el productor para los artículos de juguetería, incluidos rodados que tengan ese carácter y artículos de cristalería, vajilla en todos sus tipos y materiales, cubiertos, perfumaría, valijas y bolsones en todos sus tipos, artefactos eléctricos de uso personal y del hogar, artículos de camping, piletas de lona o plástico en todos sus tamaños, artículos de playa, lapiceras en todos sus tipos y encendedores.

4º — La reducción del 10% (Diez por ciento) quedará a cargo del comerciante minorista quien deberá extender la boleta de venta en la cual constará el número de descripción del artículo, el precio máximo de venta al público, el descuento establecido y el neto resultante.

5º — Fijase a partir de la fecha de la presente Resolución el precio máximo de venta al público de lechón cocido (por cualquier sistema de cocción) en \$ 26.- (Veintiséis pesos).

6º — Los infractores a la presente resolución serán sancionados de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional Nº 19.508 y su modificatoria Nº 20.125.

7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

MUSAIME

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16673

T. Nº 4722

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 20 de octubre de 1972 por Expte. Nº 8366-V, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal al que denominó "María Marta", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia (P. R.) el mojón esquinero Sudoeste de la mina María Elena, Expte. 100708-G y se mide 1.307 metros al Sud hasta llegar al punto donde se extrajo la muestra; desde allí se mide 250 metros y azimut 343º y se llega al punto de partida P. P., desde el cual se mide 200 metros con 73º; 500 metros con 163º; 200 metros con 253º; 500 metros con 163º; 400 metros con 253º; 500 metros con 343º; 200 metros con 73º; 500 metros con 343º y finalmente 200 metros con 73º, cerrando el perímetro de las 40 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 25 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 45,-

e) 24-12-73, 4 y 15-1-74

O. P. Nº 16672

T. Nº 4721

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia Salta, hace saber a los efectos del artículo 131 del Código de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 20 de octubre de 1972, por Expte. Nº 8367-V, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal al que denominó "María Cecilia", con la siguiente ubicación: A partir del Mojón S. O. de la mina "María Elena", Expte. Nº 100.708-G, con 200 metros y azimut 73º, luego 500 metros con 163º; 200 metros con 253º; 500 metros con 163º; 400 metros con 253º; 500 metros con 343º; 200 metros con 73º; 500 metros con 343º, y finalmente 200 metros con 73º, cerrando el perímetro de las 40 Has. solicitadas. El Punto de Extracción de la muestra se ubica a 250 metros con azimut 163º del P. P. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 14 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 24-12-73, 4 y 15-1-74

O. P. Nº 16630

T. Nº 4686

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Elvira Vicenta Tripodi, el 14 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8453-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón esqui-

nero Nº 1 de mina Modesta (PP), se mide 2.500 metros con 90º hasta el punto 1); 3.500 metros 180º hasta el punto 2); 200 metros 256º hasta el punto 3); 400 metros 346º hasta 4); 1.000 metros 256º hasta 5); 800 metros 168º hasta 6); 1.100 metros 256º hasta 7); 800 metros 168º hasta 8); 2.000 metros 77º hasta 9); 2.800 metros 180º hasta 10); 3.000 metros 270º hasta 11); 6.666 metros 360º hasta 12); 2.500 metros 169º hasta 13); 500 metros 80º hasta 14) y 2.500 metros 348º hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta que se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16548

T. Nº 4621

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Moglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7886-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Punto de Referencia que es el cerro Azufre se mide 6.400 metros con azimut de 51º hasta el punto 1; desde allí se mide 1.300 metros al Este para llegar al punto de partida (PP); desde allí se mide 1.800 metros al Norte; 3.700 metros al Este; 1.800 metros al Sud y finalmente 3.700 metros al Oeste cerrando la superficie de 666 Has aproximadas, por superponerse en aproximadamente 1.334 Has. a la Zona de Reserva. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16547

T. Nº 4620

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Vicente Donato, el 4 de enero de 1972, por Expediente Nº 7910-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el cerro Guanaquero se mide 5.980 metros con az. 90º para llegar al punto de partida P. P., desde allí se mide 1.000 metros con az. 90º, 4.000 metros con dirección Sur. 1.000 metros con az. 270º y por último 4.000 metros con dirección Norte, cerrando la superficie de 400 Has. por superponerse en aproximadamente 1.600 Has. a la Zona de Reserva. Salta, 28 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16529

T. Nº 4604

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Sociedad Minera Picazas S.R.L. por Expediente

Nº 8320, ha solicitado en 24 de agosto de 1972 en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Vega Los Colorados con 9.000 metros y az. 285º, luego 5.500 metros al N. y 3.400 metros al O. para llegar al P. P., desde el cual se mide al S. 2.500 metros, 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 2.500 metros al S. cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19059/71. — Salta, 16 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Coronel, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-12-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16668

F. Nº 2028

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 31/73

Llámase a Licitación Pública Nº 31/73 para la adquisición de Muebles, Grabadores, Máquinas de escribir, Calculas, Estufas, Bicicletas, Ventiladores, Turbocirculadores, con destino a la Universidad Nacional de Salta, por un monto aproximado de \$ 195.000,- (Ciento noventa y cinco mil pesos). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1973 a horas 10,15 en el Departamento de Contrataciones y Compras, de calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, de calle Maipú 663, Buenos Aires.

D. V. \$ 22,-

e) 24 y 26-12-73

O. P. Nº 16660

T. Nº 4711

Ministerio de Economía
Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Salta

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 30.005/73 para el día 4 de enero de 1974, con apertura a horas 10.

Contratar: MONTAJE LINEA 13,2 KV. "EL BORDO - RIO PIEDRAS" PROVINCIA DE SALTA. CONSTRUCCION DE FUNDACIONES Y MONTAJE CON PROVISION PARCIAL DE MATERIALES.

Presupuesto Oficial: \$ 215.213,25 (Doscientos quince mil doscientos trece pesos con 25/100).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica, Gerencia Regional del Norte calle Rivadavia Nº 179 San Miguel de Tucumán y Oficina de Compras Divisional Salta Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 20 y 24-12-73

O.P. Nº 16661

F. Nº 2027

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 26/73

Llámase a Licitación Pública Nº 26/73, para el día 9 de enero de 1974 a horas 10, para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCION. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 70,- (Pesos setenta).

Armando M. González - Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

Imp. \$ 21,-

e) 20 al 26-12-73

O. P. Nº 16584

Fac. Nº 2011

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS

—A. G. A. S.—

LICITACION PUBLICA

OBRA: "Planta de Estabilización de Líquidos Cloacales en Cafayate-Salta".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 168.662.50 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

FECHA APERTURA LICITACION: 3 enero 1974 a horas 11 ó día siguiente hábil en caso de feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 82.17 (Ochenta y dos pesos con diecisiete centavos).

CONSULTAS: A. G. A. S.: San Luis 52, Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, diciembre 1973

D. V. \$ 21,00

e) 13 al 24-12-73

O. P. Nº 16585

Fac. Nº 2012

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 SECRETARIA DE ESTADO
 DE OBRAS PUBLICAS
 —A. G. A. S.—
 LICITACION PUBLICA

Obrá: "CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO DE 150 M3 DE CAPACIDAD EN EL CARRIL-DPTO. CHICOANA".

Ubicación: El Carril-Dpto. Chicoana.

Presupuesto oficial: \$ 86.835,60 (Ochenta y seis mil ochocientos treinta y cinco con sesenta centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 868,35 (Ocho-cientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos).

Consultas, ventas de pliego y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 3 de Enero de 1974 a horas 10.

Precio del pliego: \$ 58,42 (Cincuenta y ocho con cuarenta y dos centavos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Diciembre de 1973

D. V. \$ 21,00

e) 13 al 24-12-73

O. P. Nº 16447

F. Nº 1987

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Arquitectura

Llámase a licitación pública Nº 1042-O hasta el día 4 de enero de 1974 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas irradiantes en las Delegaciones de la Policía Federal sitas en Santa Fe: 1º de Mayo 2064; Tucumán: Laprida 317; Salta: Zuvi-
 ría 52; Mendoza: Perú 1049; Posadas: Ayacu-
 cho 582; Comodoro Rivadavia: Rivadavia 1183;
 Corrientes: P. Martínez 750; Formosa: Padre
 Patiño 702; Jujuy: Gorriti 259; Paraná: Rivada-
 vía 181; Resistencia: Colón 234; Río Gallegos:
 Monseñor Fagnano 490; Viedma: Evaristo Gar-
 rone 129; Neuquén: Santiago del Estero 136;
 Rawson: Sarmiento 656; Santiago del Estero:
 Jujuy 28; Córdoba: Hipólito Yrigoyen 493; Ro-
 sario: 9 de Julio 233; Bahía Blanca: Rondeau
 139 y Mar del Plata: Sarmiento 2551. Presu-
 puesto oficial: \$ 3.500.000,00. Importe de la ga-
 rantía: \$ 35.000,00. Pliegos, consultas y presen-
 tación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda.
 9 de Julio 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo
 de ejecución: Primer sistema: Ciento cin-
 cuenta (150) días laborables; para los restan-
 tes: Noventa (90) días laborables y para el
 sistema en Mar del Plata: Ciento veinte (120)
 días laborables. Precio documentación: \$ 100,00.
 Pago de la misma: Departamento Administra-
 ción: piso 16º de 13 a 18 horas.

Imp. \$ 31.-

e) 4 al 26-12-73

FORMULAR OFERTA

O. P. Nº 16657

F. Nº 2026

Gobierno de la Provincia de Salta
 Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Invítase para el día 22 de enero de 1974 o día siguiente hábil en caso de feriado para formular ofertas para la provisión de ocho (8) equipos electrobombas sumergibles.

Presupuesto oficial: \$ 360.000.— Consultas, ventas de pliegos y apertura de ofertas: A.G.A.S., San Luis 52 - Salta - Horas 10. Las ofertas deberán efectuarse conforme al Art. 7º de las bases. Precio del pliego: \$ 115,70.

Salta, diciembre de 1973.

La Administración General

Imp. \$ 22,00

e) 20 al 28-12-73

O. P. Nº 16650

F. Nº 2024

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
 PUBLICAS

A. G. A. S.

FORMULAR OFERTAS

Invítase para el día 21 de enero de 1974 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de feriado, para formular ofertas para la provisión de dos (2) equipos de perforación rotativos, montados sobre chasis para perforación de pozos de hasta 400 metros de profundidad.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).

Consulta, Venta de Pliego y Apertura de Ofertas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Las ofertas deberán efectuarse conforme al artículo 7º de las bases.

Precio del Pliego: \$ 172,50 (Ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Diciembre de 1973.

D. V. \$ 22.-

e) 19 al 27-12-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16645

S. C. Nº 0645

Ref.: Expte. Nº 34-10211-C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CATALINO, SANTIAGO, RAFAEL DARIO,

SALUSTIANO MERARDO CUELLAR e ISABEL CASTAÑO DE GIMENEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote Nº 11, Fracción Finca "Playa Grande", ubicado en Apolinario Saravia, Departamento Anta, Catastro Nº 4255, con una dotación de 7.35 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16644 S. C. Nº 0644

Ref.: Expte. Nº 34-23390/71 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DANIEL RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "Playa Grande", Lote Nº 36, Catastro Nº 4273, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10.50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la

prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16643 S. C. Nº 0643

Ref.: Expte. Nº 34-28988 72, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON SORIA y FANNY IBARGUREN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 17 - Fracción Finca Playa Grande, catastro Nº 4260, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2.62 ls./seg. a derivar del río Dorado margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación Biego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 19-12-73 al 4-1-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16669 T. Nº 4717

SARMIENTO MARIA MANUELA RAMOS de Sucesorio — Expte. Nº 26257/73.

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos de doña MARIA MANUELA RAMOS DE SARMIENTO, señores Pablo Viterman, Carmen, Rosario, Macaria, Ignacia y Emeteria, todos de apellido Sarmiento, y a sus acreedores, a que hagan valer sus derechos en el término indicado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días, Secretaría, 18 de diciembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.- e) 24-12-73 al 8-1-74

O. P. Nº 16652 T. Nº 4703

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de Da. JUANA CASTRO DE SANTOS y Don VALERIANO SANTOS; Expte. Nº 60.813/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16651 T. Nº 4702

El Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GRIFASI, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20.00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16646 T. Nº 4697

Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de don JOSE MARIA RES, Expte. Nº 61.613/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, Salta, 14 de diciembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20.00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16639

T. Nº 4695

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de ROMANO, Ambrosia Isabel y SANTORO, Roque", Expte. Nº 61.431/73, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de los causantes. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 14 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri - Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16594

T. Nº 4653

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2ª Nominación en Sucesorio de JOAQUIN MORENO, Expte. Nº 48898/72, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión como herederos o acreedores, a que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16633

T. Nº 4689

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZO RODRIGUEZ y FLORENTINA SAJAMA Vda. de RODRIGUEZ para que dentro del término de 30 días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 6480/66. — Metán, 14 de diciembre de 1973. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16590

T. Nº 4652

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE MIRANDA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9703/73. Publíquese por 10 días. — Salta, diciembre 12 de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16632

T. Nº 4688

La doctora Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LADISLAO o WADISLAO ADOLFO VILLA, para que hagan valer sus derechos. Feria de enero habilitada. — Salta, diciembre 13 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16589

T. Nº 4651

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. — Expte. Nº 61.222/73. — Salta, 6 de diciembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16631

T. Nº 4687

La doctora Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTOR PISONI, para que hagan valer sus derechos. Feria de enero habilitada. — Salta, diciembre 13 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16580

T. Nº 4643

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de FERMIN BONIFACIO", Expte. Nº 9707/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de Diciembre de 1973. — Humberto Rodríguez, secretario.

SALTA, 12 de Diciembre de 1973

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 28-12-73

O. P. Nº 16597

T. Nº 4658

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial en Juicio "Sucesorio de ARANDA, Alfredo César", Expediente Nº 44695/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publicación 10 días. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16578

T. Nº 4641

El doctor JULIO A. ROBLES, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOCIA RAFAELA QUIPILDOR para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Expediente Nº 45.048/73

SALTA, 27 de noviembre de 1973.

Dr. Esteban D. Dubois — Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 28-12-73

O. P. Nº 16577

T. Nº 4640

EDICTO SUCESORIO: Julio Argentino Robles, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación Salta, en el juicio "Sucesorio de JOAQUIN BALTASAR ROBLES", Expte. Nº 44.128/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. "Boletín Oficial". — Salta, 18 setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli — Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 13 al 28-12-73

O.P. Nº 16557

T. Nº 4626

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de "RAMOS Salomé María y Tomasa Eusebia", Expte. Nº 33.422/65, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, diciembre 10 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 27-12-73

O.P. Nº 16565

T. Nº 4631

Dra. Eloísa C. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUVIGES FARFAN, por el término de treinta días para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 13334/65. Publicación por diez días. — Secretaría, 24 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16545

T. Nº 4618

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en el juicio Sucesorio de MARIA ENRIQUETA GOMEZ DE LILLICRAP, Expte. Nº 45.242/73, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 4 de 1973. — Dr. Esteban Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-12-73

O.P. Nº 16564

T. Nº 4630

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAZ, ANDRES CORSINO, por el término de treinta días, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 7184/71. Publicación por diez días. — Secretaría, 23 de noviembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16539

T. Nº 4613

Ernesto S. Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos Sucesorio de EUGENIO ELVIO TOSONI, Expediente Nº 20.205/72, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 23 de Agosto de 1973. — Esc. Lilia Julia Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-12-73

O.P. Nº 16563

T. Nº 4629

Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICENTE HORACIO RUFINO, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44.432/72. Publicaciones por diez días. — Secretaría 26 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16538

T. Nº 4612

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña GAUDENCIA MOLINA VIUDA DE TOLEDO, a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de la misma, Expte. Nº 20.913/73 en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 6 de diciembre de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16558

T. Nº 4627

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Vicente N. Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PLAZA bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expte. Nº 49591/73. — Salta, 10 de diciembre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16534

T. Nº 4608

El doctor Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL JUANA CRISOL DE POCIVI. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 26 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 26-12-73

O. P. Nº 16527

T. Nº 4602

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C., en los autos caratulados: "LIENDRO, Cruz Mamani Vida. de - Sucesorio", Expte. Nº 44.784/73, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. -- Salta, 4 de diciembre de 1973. -- Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 11 al 26-12-73

O.P. Nº 16519

S.C. Nº 0640

Autos caratulados: "Gutiérrez Dolores Dionicio - Sucesorio", Expte. Nº 42.292/72.

Doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOLORES DIONISIO GUTIERREZ. Publíquese por diez días. -- Salta, noviembre 30 de 1973. -- Dr. Atilio Dell' Aquia, Secretario.

Sin cargo.

e) 10 al 24-12-73

O.P. Nº 16515

T. Nº 4592

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de ROMERO, Julio", cita y emplaza por el término de ley a doña EULOGIA DELIA AGUILAR, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.606/72. -- Salta, 22 de noviembre de 1973. -- Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 24-12-73

O.P. Nº 16514

T. Nº 4591

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSARIO PANOSA DE PADILLA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 45.174/73. -- Salta, noviembre 29 de 1973. -- Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 10 al 24-12-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16671

T. Nº 4720

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1973 a hs. 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. "BOBES MIGUEL EUGENIO vs. QUIROGA ARNALDO", Expte. Nº 58879/

71, remataré sin base: Un automóvil Peugeot tipo 501, chapa Nº A019486, puede ser revisado en el domicilio del acreedor sito en Ibazeta Nº 126 Salta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Justiciero. -- El V. Solá, Mart. Público.

Imp. \$ 30.-

e) 24 y 26-12-73

O. P. Nº 16667

T. Nº 4716

Por JULIO CESAR HERRERA

El 27 de diciembre de 1973, a las 17.45 hs., en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 600.- el presunto crédito de medianería que tiene el demandado con su colindante, catastro Nº 8256. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en los autos: "MOYANO ARTURO vs. CHAVEZ SILVANO - Ord. Cumplimiento de Contrato", Expte. Nº 4087/69. Señal 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 20.-

e) 24, 26 y 27-12-73

O.P. Nº 16665

T. Nº 4715

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de diciembre de 1973 a horas 11, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de Pesos 1.066,66, remataré los derechos y acciones que le corresponden de la porción indivisa al señor Leonor Ramón Soria sobre un inmueble en esta ciudad sobre calle San Juan entre Moldes y Chacabuco reg. a folio 33 asiento 1 del Libro 131 de R. I. Capital. Catastro Nº 15578 Sección F Manzana 32 b) parcela 10. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "Rebak Moisés vs. Soria Ramón Leonor" Prep. Vía Ejec. Expte. Nro. 41399/71, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 28-12-73

O.P. Nº 16663

T. Nº 4713

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1973 a las 17 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base un automóvil marca Fiat 600, modelo 1967, de dos puertas, motor Nº 2923975, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nro. A001912. Rev. en calle 20 de Febrero Nº 37, ciudad. Ord. señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en la ejecución prendaria seguida contra Alfredo Mariano Alzogaray en Expte. Nº 60845/70. Señal 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 26-12-73

O. P. Nº 16655

T. Nº 4707

Por: RAUL RACIOPPI

El 28 de diciembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Barcano, Local 33, remataré con la base de \$ 4.700. una Cortadora de Fiambré marca "Mamini", modelo gravedad Nº 11.654

y una balanza marca "Marani", modelo 15 kgs. Nº 4561, verse en Mitre 85, ciudad. Si no hubiere postor por la base estipulada, transcurridos 15 minutos de espera se subastará Sin Base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación. Juicio: "Titán S.A.C.I. vs. Rodríguez, Bernardo Luis". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 42.717/73. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. 20,00

e) 19 al 24-12-73

O. P. Nº 16648

T. Nº 4700

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de diciembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una camioneta marca Chevrolet, mod. 1960, motor Nº F 0928 J.E.A. 467 Serie Nº T1426, en el estado que se encuentra, verse en el domicilio de la parte actora Dr. Eduardo Carratala, ciudad de Orán, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación. Juicio "Carratala Eduardo vs. Leguizamón Osmar" Ejec. Expte. número 20924/69, señá 30%. comisión de ley. Edictos, por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 24-12-73

O. P. Nº 16605

T. Nº 4660

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 28 de diciembre de 1973 a hs. 18 en calle Almirante Brown Nº 32, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos "Convocatoria de Acreedores de "APOYO COMERCIAL" S. A., Expte. Nº 58165/71, remataré con base de (\$ 786,60), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en calle Almirante Brown Nº 32 de Salta - Capital, que consta de una pieza edificación de 1ª y piso de mosaico; una parrilla de ladrillo. Inscripto como unidad funcional 00-04; Partida Nº 50359, Capital 01. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección H, Manzana 120, Parcela 25 "C" Pl. 102 P. H. Catastro de origen 931. Antecedentes dominial: Libro 5 H. P., Folio 329, Asiento I. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en mi escritorio de 20 de Febrero Nº 465, ciudad. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16604

T. Nº 4666

**Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL**

**INMUEBLE UBICADO EN SANTA FE 736
CIUDAD — BASE \$ 6.133,33**

El día 31 de diciembre de 1973 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.133,33 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal,

un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe número 736 de esta ciudad, con extensión de 12 metros de frente; 12,22 metros en su contrafrente; 43,80 metros de fondo en su costado Norte y 41,80 metros de fondo en su lado Sud, lo que hace una superficie de 511,20 mts2. Limitando: Norte, lote 11; Sud, lote 13; Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 24, con título inscripto a folio 414, asiento 1 del Libro 68 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 13279, Sección D, Manzana 40 b), Parcela 7. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo - Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez, Laudino", Expediente Nº 27069/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16601

T. Nº 4663

**Por RICARDO GUDINO
JUDICIAL**

**UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE DE \$ 5.200,-**

El día 31 de diciembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 5.200,-, importe de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Catamarca y señalado con el número 413, con todo lo edificado, cercado, plantado, adherido al suelo y demás por accesión física y legal le corresponde al señor JOSE NIOI.

Título registrado al libro 39, folios 45/62, asientos 7 y 8, parcela 47 (a), manzana 21, sección "D", Catastro Nº 71991. Valor fiscal de \$ 7.800.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "ZALAZAR, Héctor Leonardo vs. Cía. Minera "LA POMA S.A.C.E.I. s/Exhorto Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba s/Ejecutivo", Expte. Nº 9617/73. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo al aprobarse la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16571

T. Nº 4636

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

El día 27 de Diciembre de 1973 a hs. 18 en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecución Hipotecaria "DESARROLLO S. C. A. vs. NAVARRO JUAN GREGORIO y NAVARRO ESTEFANIA BENITEZ de", Expte. Nº 33512/73; REMATARE: con base de (\$ 1.953,32), Un inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a calle Miguel Ortiz, Nº 126, entre las calles Los Plátanos y Las Acacias, en la manzana com-

prendida por las mencionadas calles y los Pacarás. Lote Nº 33 - Manzana 16 del plano registrado en el Dpto. de Inmuebles Nº 2707, cuyas medidas son: 10 mts. de frente por 30 mts. con 50 cmts. de fondo. Sup. 315 mts² - Nomenclatura catastral: Catastro Nº 22099 - Sección K - Manzana 45 - Parcela 18 - Libro 476 - Folio 375 - Asiento 1. Edificado. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 28-12-73

O. P. Nº 16569 T. Nº 4634

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 27 de Diciembre de 1973 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465 ciudad por disposición del Sr. Juez de 5ta. Nom. en autos: Emb. Prev. Hoy Ejec. "B. B. AUTOMOTORES S. C. p. A. vs. SHUTERMAN ELIAS" Expte. Nº 24.871/72. Remataré con base de (\$ 566,66) correspondiente a las 2/3 partes del valor, fiscal la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble catastro Nº 24.248 inscripto al folio 38 Asiento 10 del Libro 221 de la capital urbano Sección K. Manzana 22, Parcela 10. Lote Nº 16 de la fracción B. Frente 10,50, fondo 40,00 mts. Límites: N. lote A, S. lote 7, E. Avda. Uruguay, O. lote 21. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario Norte.

Imp: \$ 30,00 e) 13 al 28-12-73

O.P. Nº 16567 T. Nº 4632

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de diciembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, de la ciudad de Salta, procederé a rematar con la base de Pesos Ley 18.188 Trece mil setecientos cincuenta y uno con nueve centavos (\$ 13.751,09), los Derechos y Acciones equivalente a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total perteneciente al demandado señor Oscar Flores, sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en los Departamentos de San Ramón de la Nueva Orán y Pichanal de la Provincia de Salta: Primero: Finca "Zausalito", Catastro Nro. 1896; título reg. a fol. 263; asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. Segundo: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "Saladillo", Catastro Nº 503, título reg. a fol. 269; asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. Tercero: Un inmueble rural ubicado en Pichanal, Catastro Nº 469; Título reg. a fol. 275 y 281; asientos 1 y 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. Cuarto: Un inmueble ubicado en Orán, denominado "Chacras", Catastro Nº 471, reg. a fol. 299; asiento 1 del Libro 22 de R. I. de Orán. Quinto: Un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Orán, Catastro Nº 470 que se encuentra anulado por subdivisión según plano archivado bajo Nº 688 y dividido en

varios lotes, título reg. a fol. 293; asiento 1 del Libro 22 del R. I. de Orán. Mayores datos al suscrito. Ver títulos en la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte (Orán) en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores Oscar", Ejecutivo Expte. Nº 3903/63. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Se cita por estos edictos a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quicieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Procedimientos C. y C.) son ellos: Banco Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Broudeau de Porto y Cía., Sebastián Giménez, Raúl Aranda, y otros; Héctor Leandro García Rubio, José Suffé, Mazzaccone y De Tomaso S.R.L., Banco de Crédito Industrial Argentino (hoy de Desarrollo), Aurelio Guerici, Dirección Gral. de Rentas de la Prov. de Salta, Carlos Gabriel Chacharflic, Reston Salim, Sucesores de Mateo Muro y Cía., Soc. Anónima Gestora de Remates, Comisiones y Consignaciones y Kofler Engelberto o Endelberto.

Imp. \$ 23,00 e) 12 al 27-12-73

O. P. Nº 16549 T. Nº 4622

Por RAUL RACIOPPI

El 27 diciembre de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.800,- un inmueble ubicado en esta ciudad. Frente 10 metros s/calle San Juan. Fondo 35 metros. N., calle San Juan; S., Fracción del mismo terreno; E., Lote 11; O., Lote 9. Catastro Nº 12.285, Sección F, Manzana 42 A, Parcela 25. Reg. a folio 76, asiento 7 del libro 55 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Isa Wayih Hassan vs. Platas Sanguedolce Juan" Ord. Expte. Nº 17440/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,- e) 11 al 26-12-73

EDICTO PENAL

O. P. Nº 16666 S. C. Nº 0646

Ontiveros, Hugo Eduardo, por violación, etc., Expte. Nº 6268/73 que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal.

Salta, 6 de diciembre de 1973. — AUTOS Y VISTOS: ... Resultando: ... Considerando: La Cámara Primera en lo Criminal FALLA: 1º) Condenando a Hugo Eduardo Ontiveros, argentino, casado, 30 años de edad, albañil, instrucción primaria, domiciliado en Los Jazmines 708 de esta ciudad, a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión, costas y accesorios de ley, por resultar autor responsable del delito de violación agravada por el vínculo en grado de tentativa (Arts. 122, 42, 44, 12, 19, 29, inc. 3º, 40 y 41 concordantes del Código Penal). — Fdo.: Martín A. Diez - Roberto Frías - Alberto Mariño, Camaristas. — Héctor Trindade, Secretario. Sin cargo e) 24-12-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16617

T. Nº 4676

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a la señora ANDREE MARIE ALTIERI DE FOISSAC, para que en el término de diez días comparezca en los autos: "JEAN RAYMOND FOISSAC s/Información Sumaria", Expediente Nº 49768/73, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos en diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 17-12-73 al 2-1-74

O. P. Nº 16611

T. Nº 4672

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación de Salta, en autos: "Zamora María Elena Arroz de vs. Zamora Oscar M. - Aumento de cuotas alimenticias", Expte. Nº 17.409/67, cita al demandado Oscar Marciano Zamora, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 11 de diciembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 17 al 24-12-73

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 16664

T. Nº 4714

Salta, 11 de diciembre de 1973

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nro. 49.538/73 "OVEJERO, Francisco Antonio s/Posesión Veinteñal", cita a Guadalupe Manuel FERNANDEZ, Jesús ALVAREZ DE BARRIONUEVO y Nicolasa ALVAREZ o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote Nº 2 de la propiedad Laguna Blanca, sito en el Departamento de Anta, 2da. Sección, según plano aprobado en la Dirección de Inmuebles Nº 387 con una superficie de 1 Ha. 2.124,51 mts.2 Siendo sus medidas las siguientes: En su lado N.E. 82,83 mts.; en su lado S.O.: 89 mts., 140,50 mts. en su lado Oeste y 138,58 mts. en su lado Este. Limita al N.E. con lote Nº 1; al S.O. con lote 3; al E. con Finca Laguna Blanca de Roque Cuéllar y al O. con lote Nº 7, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designar de oficio al señor Defensor de pobres, incapaces y ausentes. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 30-12-73 y 1 al 6-2-74

O. P. Nº 16218

T. Nº 4344

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y em-

plaza por treinta días a JULIO ANSELMO DELGADINO, o sus herederos para que se presente al juicio "DELGADINO CELIA PUCA VIDA. DE - Posesión Veinteñal", Expte. número 44.617/73, del inmueble ubicado en la Ciudad de General Giemes, que limita al Norte, con parcela 5; al Sud, con parcela 7; al Este, con calle 20 de Febrero, y al Oeste, con parcela Nº 14. Tiene una superficie de 546,55 mts.2, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 8 de noviembre de 1973. — E. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 11 al 26-12-73

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 16662

T. Nº 4712

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos caratulados: "QUIEBRA del INGENIERO JUAN JOSE ESTEBAN" Expte. Nº 61.348.73, comunica: A los señores acreedores que se ha prorrogado hasta el 15 de febrero de 1974 el plazo para que presenten al Síndico, Contador FRANCISCO E. BALDI, con domicilio en calle Pueyrredón 384 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se hace saber que se ha prorrogado la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1974 a hs. 9, la que se realizará en la sede del Juzgado con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. — Secretaria - Salta, 18 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 28-12-73

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 16658

T. Nº 4708

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil y Comercial, en los autos: "Concurso Preventivo de: RUIZ, Fermín", Expte. Nº 61.659/73, comunica: Que se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Fermín Ruiz, con domicilio real en la calle Victorio Toscano Nº 199 de la ciudad de Cafayate. Que el Síndico designado es el señor Contador ALDO TEODOSIO GUERRA con domicilio en calle Alberdi 53 - Oficina 9 - 1er. Piso, de esta ciudad. Que se ha fijado plazo hasta el día 5 de abril de 1974, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 26 de junio de 1974, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la sede del Juzgado, Sarmiento y Belgrano, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 20 al 28-12-73

Sección COMERCIAL

ADECUACION DE ESTATUTO

O.P. Nº 16670

T. Nº 4719

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE. -- En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí Stella Figueroa de Lavín, escribana titular del Registro número treinta, comparece el señor HUMBERTO DAKAK, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en esta ciudad calle Entre Ríos Nº 332, Libreta de Enrolamiento Nº 3.907.457, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que concurre a este acto en su carácter de Socio Comanditado de "DESARROLLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y con facultades especiales para este otorgamiento, existencia social y representación que invoca la tiene acreditada con: a) Contrato de Constitución de "Desarrollo Sociedad en Comandita por Acciones" de fecha 17 de diciembre de 1969 autorizada por la escribana Violeta Teresita Burgos de Molina y registrado su testimonio en el Registro Público de Comercio el día 31 de diciembre de 1969, a folio 307 asiento Nº 6461, del Libro 34 de Contratos Sociales, escritura que debidamente confrontada en su original y que certificada por la suscripta corre agregada a este protocolo de cabeza de la escritura número doscientos noventa y cinco de fecha 13 de agosto de 1970, corriente a folios 778, a 781; b) Con acta de Asamblea unánime de "Desarrollo Sociedad en Comandita por Acciones" de fecha 25 de octubre de 1973, corriente a folios 27/31 del Libro rubricado respectivo, que más adelante se transcribe, doy fe. Y don Humberto Dakak manifiesta que en cumplimiento y en uso de las facultades que me ha conferido la mencionada Asamblea Unánime de Socios, como consta en la planilla de asistencia de accionistas y en la referida acta y punto tercero del Orden del Día, donde se me dan las facultades correspondientes, viene a otorgar la escritura de reformas y adecuación del contrato social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales en vigor; acta que copiado textualmente en su parte pertinente dice así: "...PRIMERA: La sociedad se denomina "DESARROLLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle España Nº 610, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del País. SEGUNDA: La sociedad tiene una duración de veinte años a partir del 1º de enero de 1970 como se ha dispuesto en el contrato de origen inscripto en el Registro Público de Comercio a folios 307, asiento 6461, del libro 34 de Contratos Sociales con fecha 31 de diciembre de 1969. TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) **Comerciales.** Mediante la compra, venta, representación, mandato, distribución y comercialización de mercaderías en general,

frutos y productos del agro; b) **Inmobiliarias.** Mediante la compra, venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles, incluso dentro del régimen de la propiedad horizontal, construir y ejecutar obras públicas y privadas, de arquitectura o de ingeniería, constitución y administración de consorcios de co-propietarios; c) **Agropecuarias.** Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y forestales, propios o de terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar. CUARTA: El capital social es de \$ 300.000.— (trescientos mil pesos) discriminado en la siguiente forma: Las partes de interés o capital de los socios comanditados ascienden a la suma de Pesos 270.591.— (doscientos setenta mil quinientos noventa y cuatro pesos) y el capital de los socios comanditarios asciende a la suma de \$ 29.406.— (veintinueve mil cuatrocientos seis pesos) dividido en 29.406 acciones ordinarias al portador de Un peso cada una, con derecho a un voto por acción. A los efectos del quórum se estará a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 19.550. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. QUINTA: La administración de la sociedad está a cargo en forma indistinta e individual de los socios comanditados señores Humberto Dakak y César Rodolfo Lavín, quienes en esa forma tienen la más amplia representación legal de la misma y en consecuencia con el uso de la firma social ejercerán las facultades de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil y artículo 99 del Decreto Ley Nº 5965/63, con las siguientes atribuciones: 1º) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos oficiales o privados, o instituciones financieras, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar contra depósitos cheques o en descubierto autorizado, abrir cuentas corrientes, y dar fianzas relacionadas, con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue neces-

sarios, con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa; 2º) Presentar a consideración de la asamblea el Balance anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de ganancias y Memoria; 3º) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del Orden del Día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios y 4º) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior del País. SEXTA: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico Titular designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas juntamente con un suplente, pudiendo ser reelegido. El Síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Será remunerado con imputación a gastos generales y/o a ganancias del ejercicio. SEPTIMA: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, respectivamente, y se citarán en primera y en segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios efectuados durante cinco días en el Boletín Oficial con treinta días de anticipación celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del 50% del capital social y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos, con la mayoría absoluta de los votos presentes. OCTAVA: Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente, en primera convocatoria con el 60% del capital social, y en segunda convocatoria con cualquier número. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que menciona el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará en ambas convocatorias a lo prescripto en dicha disposición legal. También la cesión del capital comanditado se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal. NOVENA: Las asambleas serán presididas por el socio administrador o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. Para asistir a las asambleas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado expedido por institución bancaria o financiera legalmente autorizada para recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del socio. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas, que serán firmadas por quién presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. DECIMA: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. Las ganancias líquidas y realizadas que re-

sulten se distribuirán de la siguiente forma: a) El importe que legalmente corresponda para el Fondo de Reserva Legal; b) La retribución de los administradores y Síndico y c) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendo a prorrata del capital integrado por los socios. UNDECIMA: La liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentación vigente en esa oportunidad. DOCE: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de algún socio comanditado, la parte que le corresponde en la sociedad se determinará mediante un balance general especial a confeccionarse a la fecha de producirse el fallecimiento, la incapacidad o retiro, en el que se actualizarán el valor de los bienes del activo con arreglo a los precios corrientes del mercado en ese momento. El reintegro del haber total así determinado, se efectuará en la forma y condiciones a estipularse, pero, el plazo del reintegro no podrá exceder los dos años. TRECE: Tanto lo establecido en estos estatutos como lo no previsto expresamente en ellos se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio y Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por unanimidad y sin modificación ni observación alguna resulta aprobado el estatuto precedentemente transcrito. Pasado a considerar el punto segundo del Orden del Día por unanimidad resultan designados como Síndico Titular el Contador Público Nacional Ricardo Francisco Toril, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Florida Nro. 506, Libreta de Enrolamiento Nº 7289260 y como Síndico Suplente el Contador Público Nacional señor Carlos Alberto Luraschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Tobías Nº 20, Libreta de Enrolamiento Nº 3999123. A continuación se somete a consideración el punto tercero del Orden del Día, resultando por unanimidad designados el Dr. César Rodolfo Lavín y el señor Humberto Dakak, para que en forma conjunta o individualmente realicen las gestiones, diligencias y trámites necesarios, otorguen la escritura pública correspondiente, tramiten ante la autoridad de control la aprobación o conformidad de los estatutos con facultades para aceptar o proponer observaciones y/o modificaciones a los estatutos, con los más amplios poderes, pudiendo firmar y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, todo ello sin restricción alguna. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la asamblea firmando todos los presentes, o sea la totalidad de los socios y accionistas, conjuntamente con el señor Síndico Titular, siendo las diecinueve horas". Y el señor Humberto Dakak manifiesta, que con la presente escritura deja cumplida la gestión encomendada de adecuación y reforma de los estatutos conforme con la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y firma por ante mí que doy fe. Queda otorgada en cinco sellos numerados 000031275, 000031276, 000019634, 000031510 y el presente 000041725 y sigue a la anterior que termina al folio 1624. — Sobreborrado: 17, quedará: vale. Sobreborrado: extraordi; vale. — Stela Figueroa de Lavín, Escribana Nacional.